

RES. 2370/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0004479, Ent. N° 3554/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2019, convocada por la Dirección Nacional de Identificación Civil, para el “Arrendamiento del servicio de limpieza integral para los locales de la DNIC y flota automotriz”, por el plazo de 1 año, con opción a prórroga por un año más;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito legal de publicidad, al acto de apertura electrónica de fecha 26 de julio de 2019 se presentaron los oferentes COORDINACIÓN URUGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A., ESKIL SA, MIN S.R.L., NIVANI S.R.L., RUNYMILL S.A. y TRANSDYV S.R.L.;

2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 8 de agosto último, aconseja:

2.1) desestimar las ofertas de ESKIL SA por no presentar comprobante de depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 19.1.2 del Pliego de Condiciones Particulares) y de COORDINACIÓN URUGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA SA por haber cotizado el precio de su oferta de forma que resulta imposible su valuación (artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares);

2.2) solicitar a RUNYMILL S.A. presente Anexo II (Formulario de declaración de cumplimiento y a MIN SRL, que levante el carácter de confidencialidad de sus referencias, en cumplimiento del artículo 14.1 del Pliego de Condiciones Particulares, así como dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 12.2 del

Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares para los contratos de suministro y servicios no personales) presentando un resumen de no confidencialidad de dicha información (artículo 30 del Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010), otorgándoseles un plazo de 2 días hábiles, requisitos cumplidos en tiempo y forma;

3) que previo control de ACCE y Registro de deudores alimentarios, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 16 de agosto siguiente, aconseja la adjudicación a MIN SRL por alcanzar el máximo puntaje en el cuadro de ponderaciones;

4) que por Resolución N° 345/019 19 de agosto de último, el Director Nacional de Identificación Civil resuelve adjudicar de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a MIN SRL, por un monto mensual de \$ 420.543,75 (impuestos incluidos) y anual de \$ 5.046.525,12 (impuestos incluidos), por el plazo de un año con opción de prórroga por un año más;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior la intervención del gasto total anual de hasta \$ 5.046.525,12 impuestos incluidos, por el plazo de un año a favor de Min SRL, previo control de su imputación en el grupo adecuado;
- 2)** De optar la Administración por el uso de la prórroga prevista y dictada la Resolución por el Ordenador competente, cometer al Contador Auditor la intervención de la misma, previo control de disponibilidad en el grupo correspondiente;

3) Comunicar al Contador Auditor;

4) Devolver las actuaciones.

ag